



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1034

(12 - Oct - 2021)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por ajuste al subsidio de alimentación vigencia 2021, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante Decreto N° 103 del 26 de marzo de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en tres punto cuatro por ciento (3.4%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 314 de 2020.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta No. SDH-000002 del 14 de abril de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2021, fijando un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.

Que mediante radicado N° 20214100024761 del veinte (20) de abril de 2021, la Directora General de la entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante oficio N° 2021EE2705 del seis (6) de mayo de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*, en el tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1034

(12 - Oct - 2021)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por ajuste al subsidio de alimentación vigencia 2021, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 02 del catorce (14) de mayo de 2021, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021, con los porcentajes de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, a partir del primero (1) de enero de 2021, en las asignaciones básicas mensuales de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, así como a las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 299 del catorce (14) de mayo de 2021 adoptó el incremento salarial fijado mediante el Acuerdo 02 del catorce (14) de mayo de 2021 en un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que igualmente, el artículo segundo de la citada Resolución N° 299 del 2021 la Directora General reconoció el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación a los Servidores Públicos del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, que les aplica el incremento, en los términos decretados por el Gobierno Nacional, para los Empleados Públicos de la Rama Ejecutiva del orden Nacional.

Que el artículo 11 del Decreto N° 961 del veintidós (22) de agosto de 2021 expedido por el Presidente de la Republica estableció el **“Subsidio de alimentación. El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el presente título, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a un millón novecientos un mil ochocientos setenta y nueve pesos (\$1.901.879) moneda corriente, será de sesenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos (\$67.824) moneda corriente mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad. (...)**”

Que el Idartes mediante Resolución N° 305 del dieciocho (18) de mayo de 2020, concedió y vacaciones a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.899.213, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, correspondientes por el periodo causado entre el primero (1) de octubre de 2019 al treinta (30) de septiembre de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de junio de 2021 al doce (12) de julio de 2021, equivalentes a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.812.238).

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación del periodo de vacaciones reconocido a la citada funcionaria, conforme al valor fijado por el artículo 11 del Decreto N° 961 de 2021 de la vigencia 2021, con base en los días calendario de vacaciones concedidos a la mencionada funcionaria y teniendo en cuenta los factores de Sueldo de Vacaciones y Prima de Vacaciones, por cuanto los mismos se ven afectados con el reajuste al Subsidio de alimentación adoptado por el Gobierno Nacional tal y como se señala en el siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN N° 1034

(12 - Oct - 2021)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por ajuste al subsidio de alimentación vigencia 2021, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

C.C. N°	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	Sueldo de Vacaciones reconocido a través de Res. 305 del 2020	Sueldo de Vacaciones ajustado 2021 por Subsidio de Alimentación	Diferencia sueldo de vacaciones	Prima de Vacaciones econocido a través de Res. 305 del 2020	Prima de Vacaciones ajustado 2021 Subsidio de Alimentación	Diferencia prima de vacaciones	Total diferencia a reconocer por Subsidio de Alimentación
52.899.213	ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02	\$ 1.605.636	\$ 1.606.902	\$ 1.266	\$ 1.094.752	\$ 1.095.615	\$ 863	\$ 2.129

Que los valores a reajustar y pagar a la citada funcionaria serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 1.310.101.010.101 - Sueldo de Vacaciones y 1.310.101.010.111 - Prima de Vacaciones del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar el periodo de vacaciones concedido a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.899.213 mediante Resolución N° 305 del dieciocho (18) de mayo de 2020, correspondiente al periodo causado entre el primero (1) de octubre de 2019 al treinta (30) de septiembre de 2020 y disfrutado entre el día veintiuno (21) de junio de 2021 hasta el doce (12) de julio de 2021 por aplicación al incremento del subsidio de alimentación vigencia 2021 fijado por el Gobierno Nacional, para el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo con las consideraciones expuesta en el presente acto administrativo.

C.C. N°	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO
52.899.213	ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones por incremento del subsidio de alimentación vigencia 2021, por la suma de DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.129) a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.899.213, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este acto y resumido en el siguiente cuadro:

C.C. N°	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	Sueldo de Vacaciones reconocido a través de Res. 305 del 2020	Sueldo de Vacaciones ajustado 2021 por Subsidio de Alimentación	Diferencia sueldo de vacaciones	Prima de Vacaciones econocido a través de Res. 305 del 2020	Prima de Vacaciones ajustado 2021 Subsidio de Alimentación	Diferencia prima de vacaciones	Total diferencia a reconocer por Subsidio de Alimentación
52.899.213	ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02	\$ 1.605.636	\$ 1.606.902	\$ 1.266	\$ 1.094.752	\$ 1.095.615	\$ 863	\$ 2.129



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1034

(12 - Oct - 2021)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por ajuste al subsidio de alimentación vigencia 2021, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.899.213.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 12 - Oct - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF de Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 305

(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20214600031792 de fecha cinco (5) de mayo de 2021, la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.899.213, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) las vacaciones correspondientes al periodo laboral 2019 – 2020, iniciando el día 21 de junio del presente año hasta el 12 de julio (15 días hábiles).”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO y verificado el visto bueno del Gerente de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el primero (1) de octubre de 2019 al treinta (30) de septiembre de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de junio de 2021 hasta el doce (12) de julio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día trece (13) de julio de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, por el periodo causado entre el primero (1) de octubre de 2019 al treinta (30) de septiembre de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.605.636), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.094.752) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINECUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 111.850), para un total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.812.238), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 305

(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.605.636
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 1.094.752
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 111.850
TOTAL		\$ 2.812.238

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.899.213, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de junio de 2021 hasta el doce (12) de julio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día trece (13) de julio de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el primero (1) de octubre de 2019 al treinta (30) de septiembre de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.812.238), a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.899.213, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.605.636
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 1.094.752
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 111.850
TOTAL		\$ 2.812.238

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.899.213.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 305

(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

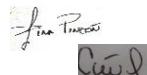
Dada en Bogotá D. C., 18 - May - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES					
NIT 900.413.030-9					
MES DE:	MAYO		AÑO	2021	
NOMBRE:	ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO			C.C.	52899213
CARGO:	Auxiliar Administrativo	CÓDIGO	407	GRADO	2
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 01/10/2019 - 30/09/2020					
DISFRUTE ENTRE EL 21 de junio de 2021 Y EL 12 de julio de 2021					
REINTEGRO A LABORES 13 de julio de 2021					
Nº DE DIAS CALENDARIO					22
SUELDO DE VACACIONES					
Asignación Básica					1.677.751
Gastos de Representación					0
Prima Técnica					0
Prima de Antigüedad					50.333
Subsidio de Alimentación					66.098
Auxilio de Transporte					106.454
Prima Semestral (1/12)			2.700.160		225.013
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			766.262		63.855
			Total Base		2.189.504
SUELDO DE VACACIONES					1.605.636
PRIMA DE VACACIONES					
Asignación Básica					1.677.751
Gastos de Representación					0
Prima Técnica					0
Prima de Antigüedad					50.333
Subsidio de Alimentación					66.098
Auxilio de Transporte					106.454
Prima Semestral (1/12)			2.700.160		225.013
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			766.262		63.855
			Total Base		2.189.504
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS					1.094.752
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN					
Asignación Básica					1.677.751
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)					111.850
TOTAL PAGO DE VACACIONES					2.812.238

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Yenni Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SAF




Bogotá, 4 de mayo 2021

Señora
Ana Milena Gómez
Área Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Ciudad.

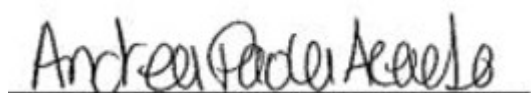
Asunto: Solicitud de vacaciones, periodo 2019 – 2020

Reciba un cordial saludo,

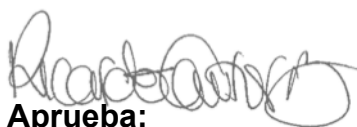
Me dirijo a usted con el fin de solicitar las vacaciones correspondientes al periodo laboral 2019 – 2020, iniciando el día **21 de junio** del presente año hasta el 12 de julio (15 días hábiles).

Agradezco su colaboración.

Cordialmente



ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO
Auxiliar Administrativo
Gerencia de Artes Audiovisuales
IDARTES
andrea.acevedo@idartes.gov.co



Aprueba:
RICARDO CANTOR
Gerente Artes Audiovisuales
IDARTES
ricardo.cantor@idartes.gov.co



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT 900.413.030-9

MES DE:	MAYO	AÑO	2021		
NOMBRE:	ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO		C.C.	52899213	
CARGO:	Auxiliar Administrativo	CÓDIGO	407	GRADO	2
<u>PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 01/10/2019 - 30/09/2020</u>					
DISFRUTE ENTRE EL		21 de junio de 2021 Y EL	12 de julio de 2021		
REINTEGRO A LABORES		13 de julio de 2021		22	
Nº DE DIAS CALENDARIO					
<u>SUELDO DE VACACIONES</u>			Incremento	Incremento	Diferencia
			2021	SUB 2021	
Asignación Básica			1677751	1677751	
Gastos de Representación			0	0	
Prima Técnica			0	0	
Prima de Antigüedad			50333	50333	
Subsidio de Alimentación			66098	67824	
Auxilio de Transporte			106454	106454	
Prima Semestral (1/12)		2700160	225013	225013	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)		766262	63855	63855	
		Total Base	2189504	2191230	
<u>SUELDO DE VACACIONES</u>			1605636	1606902	1266
PRIMA DE VACACIONES					
Asignación Básica			1677751	1677751	
Gastos de Representación			0	0	
Prima Técnica			0	0	
Prima de Antigüedad			50333	50333	
Subsidio de Alimentación			66098	67824	
Auxilio de Transporte			106454	106454	
Prima Semestral (1/12)		2700160	225013	225013	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)		766262	63855	63855	
		Total Base	2189504	2191230	
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS			1094752	1095615	863
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN					
Asignación Básica			1677751	1677751	
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)			111850	111850	0
<u>TOTAL PAGO DE VACACIONES</u>			2812238	2814367	2129

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SAF

Gina Pinzon

Yenni Rodríguez

Adriana Patiño

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3 795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co